



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas del veinte de noviembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PMC-31/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Álvaro Terrazas Ramírez**, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del acuerdo de siete de noviembre, dictado por el encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave **IEE-PES-13/2020**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE MEDIDAS CAUTELARES DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PMC-31/2020. ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO. SECRETARIADO: CHRISTIAN YANETH ZAMARRIPA GÓMEZ, AUDÉN ACOSTA ROYVAL Y NANCY LIZETH FLORES BERNÉS. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. SÍNTESIS Y SISTEMATIZACIÓN DE AGRAVIOS. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. RESOLUTIVOS. PRIMERO. SE REVOCA EL ACUERDO DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE DICTADO EN EL EXPEDIENTE IEE-PES-13/2020, ACUMULADO AL DIVERSO IEE-PES-11/2020 PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL APARTADO 5.3. SEGUNDO. SE ORDENA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUE ELLO SUCEDA. NOTIFIQUESE EN LOS TÉRMINOS DE LEY. EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO Y, EN SU CASO, HÁGASE LA DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General